

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 10-2015

Guatemala, 06 ENE 2015

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, corresponde al Ministerio de Educación, formular y administrar la política educativa del país para garantizar el funcionamiento del sistema educativo nacional en todos los niveles e instancias que lo conforman

CONSIDERANDO

Que, es función de las Direcciones Departamentales de Educación, ejecutar y verificar el cumplimiento de las acciones de administración escolar, relacionadas con los horarios y calendarios escolares, y el cumplimiento de las jornadas de trabajo y todas aquellas disposiciones e instrucciones que correspondan a la adecuada prestación de los servicios.

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer el calendario escolar que regule las actividades del sistema educativo durante el Ciclo Escolar 2015, para su cumplimiento en los centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales, de las diferentes áreas, niveles y modalidades educativas; por lo tanto, es necesario emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 inciso a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 9,10,12, 22 y 72 de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala y 1, 2, y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, Acuerdo Gubernativo número 225-2008.

ACUERDA

EMITIR EL CALENDARIO ESCOLAR 2015

ARTICULO 1. Establecer el calendario para el Ciclo Escolar 2015 para su cumplimiento en los centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales en sus diversas áreas, niveles, sectores y modalidades educativas.

ARTICULO 2. La función del Calendario Escolar 2015, es orientar y organizar las tareas docentes y administrativas correspondientes al ciclo escolar, propias de cada centro educativo, por lo que se establece de la siguiente forma:

No.	Actividad	Fecha
	Enero	
1.	Inicio del ciclo escolar	2 de enero

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

2.	Inscripción ordinaria de alumnos de reingreso (con código) y extraordinaria para estudiantes de primer ingreso (sin código) en centros educativos.	6 al 16 de enero
3.	Organización y planificación del ciclo lectivo, en todos los centros educativos públicos, privados, por cooperativa y municipales.	2 al 14 de enero
4.	Período extraordinario para apertura de centros educativos que laborarán durante el presente ciclo escolar.	2 al 14 de enero
5.	Fechas para realizar evaluaciones de recuperación. Única oportunidad para aquellos establecimientos que no lo realizaron en noviembre 2014.	6 al 9 de enero
6.	Reuniones con padres de familia para coordinar actividades y crear un ambiente propicio y agradable para el inicio del nuevo ciclo escolar.	12 al 14 de enero
7.	Inicio de clases en todos los niveles educativos y todos los sectores.	15 de enero
	Febrero	
8.	Organización del gobierno escolar en todos los centros educativos públicos.	2 al 27 de febrero
09.	Fecha límite para entrega de cuadros de recuperación.	10 de febrero
10.	Registro de Conteo Rápido	13 al 27 de febrero
	Marzo	
11.	Apertura de Sistema de Registros Educativos para registro y actualización mensual de datos educativos.	2 de marzo
12.	Inicio de los Juegos Deportivos Escolares, organizados por la Dirección General de Educación Física -DIGEFF-.	A partir del 22 de marzo
13.	Asueto oficial de Semana Santa para docentes y centros educativos oficiales	30 de marzo al 03 de abril
	Abril	
14.	Entrega de Estadística Inicial a Nivel Distrital y Municipal	06 al 11 de abril

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

15.	Entrega de Estadística Inicial a Nivel departamental	14 al 18 abril
16.	Entrega de Estadística a Nivel Nacional	21 al 25 abril
17.	Semana del Programa Nacional de Lectura "Leamos Juntos".	20 al 24 de abril
	Mayo	
18.	Asueto laboral.	1 de mayo
19.	Asueto madres trabajadoras.	10 de mayo
20.	Semana del Programa Nacional de Matemática "Contemos Juntos".	11 al 15 de mayo
21.	Inicio de la evaluación de graduandos que realiza la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-.	Inicio 11 de mayo
22.	Último día para que las Direcciones Departamentales de Educación autoricen adecuaciones Curriculares para la población con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.	29 de mayo
	Junio	
23.	Descanso de medio año.	22 al 26 de junio
24.	Conmemoración del Día del Maestro.	25 de junio
25.	Fecha límite para realizar excursiones escolares, según reglamento A.M Número 1345.	30 de junio
26.	ASUETO "Día de la Revolución Liberal de 1,871"	30 de junio
	Julio	
27.	Conteo de los días efectivos de clase	1 de julio
28.	Evaluación nacional de estudiantes graduandos que realiza la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa - DIGEDUCA-.	Culmina en el mes de Julio
	Agosto	
29.	Entrega de informe final de Seminario para los centros educativos con jornada matutina o vespertina y con calendario escolar de enero a octubre.	28 de agosto

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

	Septiembre	
30.	Entrega de expedientes para inicio de la revisión de la papelería para la impresión de títulos y diplomas de todos los graduandos de las Direcciones Departamentales de Educación.	1 de septiembre al 15 de octubre
31.	Celebración del Día de la Independencia.	15 de septiembre
32.	Presentación de Seminarios en último año del Ciclo Diversificado.	21 al 28 de septiembre
	Octubre	
33.	Fechas para evaluaciones de fin de ciclo para todos los niveles (plan anual)	12 al 23 de octubre
34.	Entrega de registros finales de promoción de alumnos.	19 al 31 de octubre
35.	Asueto oficial por "Día de la Revolución del 20 de octubre de 1,944"	20 de octubre
36.	Fecha límite para que las Direcciones Departamentales de Educación presenten el informe final de adecuaciones curriculares realizadas a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad.	23 de octubre
37.	Último día de clases para todos los niveles educativos del sector oficial, que han cumplido con los 180 días. (Plan anual).	hasta el 30 de Octubre
38.	Cierre del ciclo lectivo en todos los centros educativos del plan anual.	30 de octubre
39.	Registro y entrega de papelería final de todos los niveles (plan anual).	Del 26 de octubre al 13 de noviembre
	Noviembre	
40.	Fechas para las evaluaciones de recuperación.	Del 2 al 30 de noviembre
41.	Registro y entrega de papelería final de los centros educativos de Telesecundaria, plan semestral e institutos por cooperativa.	Del 18 al 30 de noviembre

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

42.	Entrega del informe final de Seminario realizado por los centros educativos plan fin de semana y de Educación a distancia en las Direcciones Departamentales de Educación.	27 de noviembre
43.	Cierre del ciclo lectivo para los centros educativos de Telesecundaria, plan semestral e institutos por cooperativa.	30 de noviembre

ARTICULO 3. Es responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación velar por el cumplimiento del Calendario Escolar al que se refiere el presente Acuerdo, debiendo para el efecto, coordinar y supervisar en su jurisdicción la observancia de las actividades, en las fechas que se establecen en el Artículo 2.

ARTICULO 4. Cada Dirección Departamental de Educación deberá asegurar el cumplimiento de los 180 días efectivos de clase establecidos en el artículo 58 del Acuerdo Gubernativos M de E No.13-77 de fecha 7 de noviembre de 1977, Reglamento de la Ley de Educación Nacional.

ARTICULO 5. En el caso de incumplimiento o resistencia a respetar las presentes disposiciones, la Dirección Departamental de Educación correspondiente deberá promover las acciones disciplinarias que la ley establece.

ARTICULO 6. Los centros educativos privados y por cooperativa deben sujetarse a las disposiciones reguladas en el presente acuerdo cumpliendo con los 180 días efectivos de clase.

ARTICULO 7. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Departamental de Educación correspondiente y por el Despacho Ministerial.

ARTICULO 8. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del dos de enero de dos mil quince, debiendo publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACION

OLGA EVELYN AMADO DE SEGURA

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

ELIGIO SANCHEZ PANCOC